

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8		Código: ES – PL – FO - 026
			Versión: 1
			Fecha de elaboración: 05/11/2020
			Fecha de revisión:
			Página: Página 1 de 2
Nombre del Documento:	Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCIÓN No. 022
Del 26 de enero de 2.021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA DIMENSION DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE RED SALUD ARMENIA E.S.E”

El Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Artículo 20 del Acuerdo No. 016 de 1.998, “Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E.” y el art. 30 del Acuerdo No. 06 del 24 de junio de 2010 “Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E.” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, “por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 todos por un nuevo país.”, integro en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio Nacional.

Que el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, *Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*”, cita en su artículo 1, adicionar al capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos **“2.2.22.3.14. Integración de los planes Instituciones y Estratégicos al Plan de Acción.**

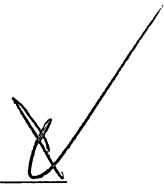
Que las entidades del Estado de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los Planes Instituciones y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptar la actualización de los siguientes Planes Institucionales de la Dimensión de Talento Humano de Red Salud Armenia. E.S.E, para la vigencia 2021.

- Plan Anual de Vacantes.
- Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- Plan Estratégico de Talento Humano.
- Plan de Capacitaciones (PIC)



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8		Código: ES – PL – FO - 026
			Versión: 1
			Fecha de elaboración: 05/11/2020
			Fecha de revisión:
			Página: Página 2 de 2
Nombre del Documento:	Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCIÓN No. 022
Del 26 de enero de 2.021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA DIMENSION DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE RED SALUD ARMENIA E.S.E”

- Plan de Bienestar e incentivos.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACION. Dichos Planes deberán ser publicados a más tardar el 31 de enero del cada año, por lo que se deberá evaluar el Plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO. El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de estos planes estará a cargo de la Subgerencia de Planificación Institucional.

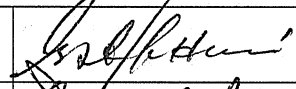
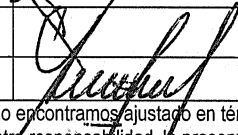
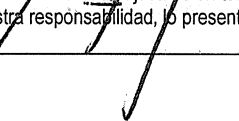
ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución comenzara a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2.021).



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	LUZ STELLA MARIN HERRAN P.U. Coordinadora Talento Humano	
Revisó Aspectos Jurídicos:	JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA Asesor Jurídico	
Revisó y Aprobó:	LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ Subgerente de Planificación Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		